

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



25-2013

Año XXXVII

27 de setiembre de 2013

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5742
MARTES 20 DE AGOSTO DE 2013

Artículo	Página
1. INFORMES DE RECTORÍA	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
3. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. CAP-DIC-13-016. Cambio en tasas de interés para captaciones de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP)	4
4. JURAMENTACIÓN. M. F. A. Alberto Murillo Herrera, Director del Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN).....	4
5. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. CAP-DIC-13-016. Cambio en tasas de interés para captaciones de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP). Continuación.....	4

SESIÓN ORDINARIA N.º 5743
JUEVES 22 DE AGOSTO DE 2013

1. AGENDA. Ampliación.....	5
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5734, 5735 y 5736	5
3. POLÍTICA ACADÉMICA. CPA-DIC-13-001. Solicitud de cambio de nombre de la Escuela de Ingeniería Agrícola	5
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-13-07-055. Ampliación de plazo para la evaluación de los resultados de la aplicación de la reforma al artículo 3 del <i>Reglamento para la Premiación de los Mejores Promedios de la UCR</i>	6
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-13-08-056. Ampliación de plazo para diseñar y aprobar el <i>Reglamento del Centro de Ciencias del Movimiento Humano (CIMOHU)</i>	7
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de pronunciamiento sobre la sentencia absolutoria del Dr. Jorge Lobo y el Dr. Nicolás Boeglin	7
7. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	7
8. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-13-004. Recurso de apelación en subsidio presentado por el Profesor José Miguel Chaverri Fernández	8
9. AGENDA. Modificación	8
10. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-13-005. Recurso de apelación presentado por el Consejo Asesor del Centro de Investigación en Tecnología de la Información y Comunicación. (CITIC).....	8

Continúa en la página 2

11. VI CONGRESO UNIVERSITARIO. CE-DIC-13-007. Análisis de la resolución N.º 6, punto 3 sobre la reforma integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*8
12. CONSEJO UNIVERSITARIO. CE-DIC-13-006. Solicitud de la Escuela de Artes Musicales para denominar la Sala 107 con el nombre de María Clara Culler Teixidó 11
13. CONSEJO UNIVERSITARIO. Despedida del Dr. Rafael González Ballar12

SESIÓN SOLEMNE N.º 5744
LUNES 26 DE AGOSTO DE 2013

- ARTÍCULO ÚNICO. Conmemoración del 73 aniversario de la Universidad de Costa Rica13

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5742

Celebrada el martes 20 de agosto de 2013

Aprobada en la sesión N.º 5754 del jueves 19 de setiembre de 2013

ARTÍCULO 1. La señora rectora *a. í.*, M. Sc. Ruth De la Asunción Romero, se refiere al siguiente asunto:

a) Movilidad internacional estudiantil

Informa sobre el avance del programa de movilidad internacional estudiantil, que se está financiando con algunos recursos que destinó el CONARE para ese fin. Indica que la convocatoria inicial cierra el lunes 26 de agosto y han procurado darle la más amplia difusión a este nuevo mecanismo con la intención de ejecutar oportunamente los recursos, apoyando la movilidad internacional de al menos 50 estudiantes, en actividades relacionadas con su formación disciplinaria. Explica los matices de este mecanismo, en contraposición con los que tienen ya funcionando.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Comisión Instructora Institucional

La Vicerrectoría de Administración envía copia del oficio VRA-CIPF-111-2013, mediante el cual responde a la Comisión Instructora Institucional el oficio CII-054-2013, referente al espacio asignado a dicha Comisión en la casa conocida como "Max Sittenfeld".

b) Comisión Universitaria para la Atención del Dengue

La Vicerrectoría de Administración comunica, mediante oficio VRA-3224-2013, que el Dr. Luis Bernardo Villalobos, decano de la Facultad de Medicina, coordinará la Comisión Universitaria para la Atención del Dengue, conformada con el objetivo de desarrollar un plan de acción y una estrategia de información para prevenir la propagación de la enfermedad, en atención a la alerta sanitaria emitida por el Ministerio de Salud.

c) *Reglamento para las Investigaciones en que Participan Seres Humanos*

La Rectoría envía el oficio R-5385-2013, al cual adjunta copia del oficio R-5343-2013, entregado el día jueves 8 de agosto en la Asamblea Legislativa, a los señores diputados y señoras diputadas, en relación con el Decreto Ejecutivo N.º 31078-S, del 5 de marzo de 2003, *Reglamento para las Investigaciones en que Participan Seres Humanos*.

d) *Ley de Investigación Biomédica*

- La Rectoría envía copia del oficio R-5363-2013, mediante el cual comunica a la Dra. Ileana Balmaceda, presidenta de la Caja Costarricense de Seguro Social, sobre la preocupación exteriorizada por el Consejo de Área de la Salud, en nota FO-D-0827-2013, respecto a las implicaciones futuras que pueda tener la "Ley de Investigación Biomédica".
- La Rectoría envía copia del oficio R-5361-2013, mediante el cual comunica a la Dra. Daisy Corrales Días, ministra de Salud, sobre la preocupación exteriorizada por el Consejo de Área de la Salud en nota FO-D-0827-2013, respecto a las implicaciones futuras que pueda tener la "Ley de Investigación Biomédica".

e) Vacaciones del señor rector

El Dr. Henning Jensen informa que estará de vacaciones el día viernes 16 de agosto de 2013, por lo que la M. Sc. Ruth de la Asunción Romero asumirá interinamente la Rectoría; asimismo, los días jueves 12, viernes 13 y lunes 16 de setiembre, en que será sustituido por el Dr. Bernal Herrera.

f) Pases a comisiones

Comisión de Administración y Presupuesto

- Solicitud de autorización de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, para contar, oficialmente, con el espacio físico en la Sede *Rodrigo Facio* (finca 2), Sede Regional del Caribe, Sede Regional de Occidente, Sede Regional del Atlántico y la Sede Regional de Guanacaste, para la construcción de sucursales de dicha entidad.
- Analizar lo planteado en la sesión N.º 5740, artículo 6, respecto a las recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-071-2013, con el fin de:
 - a) Revisar la conveniencia de definir instancias con competencias para autorizar ampliación de contrataciones.
 - b) Revisar la resolución N.º R-6655-2005, para determinar si dicha resolución interfiere en las competencias del Consejo Universitario.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales “Ambiente Universitario”, pronunciamiento del Consejo Universitario sobre los transgénicos en Costa Rica.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-13-016, sobre los cambios en las tasas de interés para captaciones en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP).

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Suspender el debate en torno a los cambios en las tasas de interés para captaciones en la JAFAP.
2. Modificar el orden del día para proceder a la juramentación del M. F. A. Alberto Murillo Herrera, director del Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN).

ARTÍCULO 4. El señor director, Ing. Ismael Mazón González, procede a la juramentación del M. F. A. Alberto Murillo Herrera, director del Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN), por el periodo del 6 de setiembre de 2013 al 5 de setiembre de 2015.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario continúa con el debate en torno al dictamen presentado por la Comisión de Administración y Presupuesto, sobre los cambios en las tasas de interés para captaciones en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) (CAP-DIC-13-016).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 44 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* establece que:
ARTÍCULO 44. Toda modificación en las tasas de interés, de cualquier tipo de operación formalizada, podrá ser fijada por la Junta Directiva y se comunicará con la debida justificación al Consejo Universitario, a más tardar un día hábil después de haber sido tomado el acuerdo, el cual tiene la potestad de revocarla o proponer revisiones y cambios, previa audiencia con la Junta. Dichas modificaciones deberán ser divulgadas, por parte de la JAFAP, a la comunidad universitaria por los medios apropiados.
2. El M. B. A. Mario Arroyo Jiménez, gerente general de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, envía al Consejo Universitario

el acuerdo de la Junta Directiva acerca de la variación en las tasas de interés para captaciones (G-JAP-N.º 130-13, del 15 de julio de 2013).

3. En reunión del 29 de julio de 2013, la Comisión recibió la visita del M. B. A. Mario Arroyo Jiménez, gerente general de la JAFAP, quien expuso sobre la información supracitada.
4. Con estas variaciones en las tasas de interés se atiende parcialmente, además, la recomendación que hace la Oficina de Contraloría Universitaria al Informe de la Junta del 2011, en el oficio OCU-R-185-2012, del 23 de octubre de 2012, en el sentido de revisar la política de captaciones con tasas superiores a las que ofrece el mercado financiero.
5. Dadas las repercusiones que tienen para los afiliados este tipo de acuerdos, es importante que se revise la normativa de la JAFAP para determinar si este tipo de modificaciones debe aprobarlas el Consejo Universitario.
6. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo no cumplió con la comunicación del acuerdo en los plazos establecidos en el artículo 44 de su Reglamento.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Comisión de Administración y Presupuesto que:
 - 1.1. Analice los motivos que justificaron el procedimiento seguido por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para la variación en las tasas de interés para captaciones (oficio G-JAP-N.º 130-13, del 15 de julio de 2013) e informe al plenario a más tardar el 12 de setiembre de 2013.
 - 1.2. Proponga una redacción del artículo 44 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, que considere los procedimientos para toda modificación en las tasas de interés y la presente a más tardar el 12 de setiembre de 2013.
2. Llamar la atención a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo por el incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 44 de su Reglamento.

ACUERDO FIRME.

Ing. Ismael Mazón González
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5743

Celebrada el jueves 22 agosto de 2013

Aprobada en la sesión N.º 5754 del jueves 19 de setiembre de 2013

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para conocer la solicitud de permiso de la M. Sc. Rocío Rodríguez Villalobos y el recurso de apelación presentado por Consejo Asesor del Centro de Investigación en Tecnología de la Información y Comunicación (CITIC).

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 5734, 5735 y 5736, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-13-001, referente al cambio de nombre de la Escuela de Ingeniería Agrícola.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Escuela de Ingeniería Agrícola inició un proceso de reflexión interna que derivó en la necesidad de elaborar un plan estratégico de desarrollo, además de realizar una evaluación del plan de estudios existente. En razón de estos procesos, surge el interés de afrontar con una nueva perspectiva los retos que las transformaciones en el campo disciplinar experimenta la Ingeniería Agrícola, y para lo cual se procuró brindarle una nueva identidad a la Escuela, acorde con la dinámica internacional, planteando una reestructuración del plan de estudios, así como una modificación del nombre de la unidad académica.
2. El proceso de reestructuración del plan de estudios culminó con éxito al ser aprobado por la Vicerrectoría de Docencia, mediante la resolución VD-R-8907-2013, del 24 de enero de 2013 (*Alcance a La Gaceta Universitaria*, N.º 5-2013, del 18 de marzo de 2013).
3. La modificación del nombre de la unidad académica debe ser propuesta por el Consejo de Área ante el Consejo Universitario, según lo dispone el artículo 72, inciso b) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Le corresponde al Consejo Universitario, según el artículo 30, inciso l) de la norma estatutaria lo siguiente:
 - l) *Aprobar en primera instancia, a propuesta del respectivo Consejo de Área, la creación, fusión, modificación o eliminación de las Facultades y Escuelas, y someter su ratificación a la Asamblea Colegiada Representativa.*
4. El Consejo de Área de Ingeniería analizó la iniciativa de la Escuela de Ingeniería Agrícola y acogió la propuesta de modificar el nombre de esa unidad académica por el de *Escuela de Ingeniería de Biosistemas* (sesión N.º 51-2012, artículo 2, del 28 de junio de 2012, y I-247-07-2012, del 4 de julio de 2012). El M. Sc. Edwin Solórzano Campos, decano de la Facultad de Ingeniería, en cumplimiento de la normativa, trasladó el acuerdo del Consejo de Área para que fuera aprobado por el Consejo Universitario (I-247-07-2012, del 4 de julio de 2012; IA-294-2012, del 27 de julio de 2012, y IA-400-2012, del 17 de setiembre de 2012).
5. En relación con el cambio de nombre de la Escuela de Ingeniería Agrícola, esta unidad académica plantea que como disciplina científica *ha venido evolucionando en las últimas décadas a nivel mundial y nacional para abarcar campos que trascienden los límites originarios de la carrera*, más allá de lo puramente agrícola, como lo fueron el área de riego y de drenajes, la conservación de suelos, el manejo poscosecha, y así, enrumbarse hacia campos vinculados con el manejo ingenieril del entorno natural, como el de bioprocesos, de energías alternativas, de manejo de residuos agrícolas, de cuencas y de recursos naturales, del cuidado del ambiente y de calidad de las aguas (Documento anexo al acuerdo de la Asamblea de Escuela de Ingeniería Agrícola, del 5 de mayo de 2011).
6. Entre los aspectos que actualmente modifican el campo disciplinar de la Ingeniería Agrícola, están los siguientes:
 - La evolución de los conocimientos en la disciplina de la Ingeniería Agrícola a nivel internacional ha trascendido los límites originarios de la carrera, hasta formar lo que hoy se denomina el campo de la Ingeniería de Biosistemas.
 - La Ingeniería de Biosistemas deriva de la evolución de la disciplina de Ingeniería Agrícola, estableciéndose como un campo de la Ingeniería que integra la ciencia y el diseño ingenieril con ciencias biológicas aplicadas, ambientales y agrícolas.
 - En correspondencia con esos cambios, distintas universidades alrededor del mundo, organizaciones internacionales y regionales de los principales centros de conocimiento mundial relacionados con la Ingeniería Agrícola, han modificado su denominación a Ingeniería de Biosistemas, enfatizando un manejo más ingenieril del entorno natural, trascendiendo lo puramente agrícola, por ejemplo en investigación y tecnologización de bioprocesos, bioenergía, entre otras áreas.
 - La problemática agrícola ha pasado de ser mayormente una producción dentro de la finca a exigir controles de las *externalidades* a toda escala, que responde al cambio de enfoque que dentro del marco del desarrollo sostenible

se les da a la agricultura y la alimentación; cambios que surgen de las preocupaciones en la seguridad alimentaria, el recurso hídrico, el cambio climático, el uso de energías renovables, el bioterrorismo, entre otros.

7. El reconocimiento de este nuevo campo favorece la identidad disciplinar de la unidad académica, que diferenciándola más con respecto al campo de las ciencias agrarias, facilitará las oportunidades de empleo de las personas egresadas de la carrera; mejorará las herramientas aplicables en el campo laboral para definir puntos de equilibrio entre el ambiente y la producción, y generará oportunidades para establecer alianzas y convenios con organizaciones nacionales e internacionales.

8. La Escuela de Ingeniería Agrícola cumplió con los requisitos solicitados por la Comisión de Política Académica, durante el proceso de estudio de la nueva denominación de la unidad académica, que, además del cambio de nombre, es una evolución de la disciplina que conlleva una reestructuración y adecuación de los planes de estudio a sus nuevos objetos y a la extensión del ámbito disciplinar para abarcar los procesos asociados con los biosistemas.

9. El artículo 80 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que la Facultad de Ingeniería está conformada actualmente de la siguiente manera:

ARTÍCULO 80.- Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes:
(...)

d) Ingeniería: Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Topográfica, Arquitectura y Ciencias de la Computación e Informática (el resaltado no pertenece al original).

10. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dispone que una reforma al articulado de dicha norma debe seguir el siguiente procedimiento:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

11. El Consejo Universitario otorgó la potestad a las comisiones permanentes de proponer al plenario reformas estatutarias y reglamentarias, siempre que los asuntos que atienden lo hagan necesario; esto, en razón de darles un trámite más expedito, aprovechar la economía procesal y dar mayor eficiencia al análisis de las propuestas (sesión N.º 5448, artículo 2, del 27 de mayo de 2010).

ACUERDA

Trasladar este caso a la Comisión de Estatuto Orgánico para que publique, en primera consulta a la comunidad universitaria, la propuesta de modificación del artículo 80, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

Artículo vigente	Propuesta de modificación
ARTÍCULO 80.- Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes: (...)	ARTÍCULO 80.- Las Facultades integradas por Escuelas son las siguientes: (...)
d) Ingeniería: Ingeniería Agrícola, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Topográfica, Arquitectura y Ciencias de la Computación e Informática.	d) Ingeniería: Ingeniería <u>de Biosistemas</u> , Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Topográfica, Arquitectura y Ciencias de la Computación e Informática.
(...).	(...).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta la propuesta de la Dirección referente a la solicitud de acoger la observación de ampliar el periodo de evaluación de los resultados de la aplicación de la reforma al artículo 3 del *Reglamento para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica* hasta el 30 de junio del 2014, con el objetivo de contar con mayores elementos para evaluar (PD-13-07-055).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5635, artículo 6, punto 2, del 24 de mayo de 2012, la Comisión de Reglamentos Segunda presentó el dictamen CRS-DIC-12-004, sobre la reforma al artículo 3 del *Reglamento para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica*. El Consejo Universitario acordó:
2. *Solicitar a la Rectoría evaluar los resultados de la aplicación de esta reforma en la próxima premiación 2012, correspondiente a los mejores promedios del 2011, en la población de estudiantes de programas de posgrados académicos y presentar el informe el 31 de octubre de 2012.*

ACUERDO FIRME.

2. En cumplimiento del acuerdo, la Rectoría remitió el oficio R-2672-2013, del 22 de abril del 2013, con el cual se adjuntó el informe ORI-1288-2013, elaborado conjuntamente por la Oficina de Registro e Información y el Sistema de Estudios de Posgrado.
3. Dentro de las observaciones que se realizaron en el informe, se indicó que *debido a la diversidad en los contenidos de los planes de estudios que mantienen los Programas del Sistema de Estudios de Posgrado y otras particularidades como las diferencias en las escalas de calificaciones, se considera pertinente recomendar que el periodo de evaluación (...), sea extendido al menos un año más, con miras a contar con mayores elementos para evaluar los resultados de la aplicación de la reforma producida* (ORI-1288-2013, del 19 de abril de 2013).
4. La Dirección del Consejo Universitario considera pertinente acoger la observación anterior, para que la evaluación contenga más datos y de esa forma evidencie resultados más representativos.
5. El informe remitido en cumplimiento del acuerdo mediante oficio ORI-1288-2013, del 19 de abril del 2013, se toma como un avance.

ACUERDA

Acoger la observación de ampliar el periodo de evaluación hasta el 30 de junio del 2014, con el objetivo de contar con mayores elementos para evaluar la reforma.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. Ampliación del plazo a la Rectoría para cumplir con el encargo del punto 3, artículo 9, de la sesión N.º 5682, del 1.º de noviembre de 2012, referente a la solicitud que se le hizo a dicha dependencia de ejecutar las acciones pertinentes, con el fin de diseñar y aprobar el *Reglamento del Centro de Ciencias del Movimiento Humano (CIMOBU)*. PD-13-08-056

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5682, artículo 9, punto 3, del 1.º de noviembre de 2012, el Consejo Universitario procedió a la ratificación del acuerdo de la sesión N.º 5673, artículo 2, referente a la creación del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano. El Consejo Universitario acordó:
(...) 3- Solicitar a la Rectoría ejecutar las acciones pertinentes, con el fin de diseñar y aprobar el reglamento del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano, a más tardar al 31 de marzo de 2013.(...)
2. Mediante oficio VI-4055-2013, del 24 de junio de 2013, la Dra. Alice Lorena Pérez Sánchez, vicerrectora de Investigación, indicó a la Rectoría que el *reglamento respectivo fue recibido por la Asesoría Legal de la Vicerrectoría de Investigación el 9 de mayo del presente año, y posteriormente trasladado al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), el cual fue revisado en sesión 410, del 17 de junio del 2013. Al respecto el Consejo le remitió una serie de recomendaciones y aclaraciones. A la fecha, se está a la espera de que CIMOHU remita lo solicitado (...).*
3. La Rectoría, mediante oficio R-4934-2013, del 22 de julio del 2013, elevó la solicitud al Consejo Universitario, solicitando una prórroga de cuatro meses a partir del 15 de mayo de 2013.
4. A este asunto se le aprobó una prórroga de ampliación de plazo hasta el 15 de mayo de 2013 (sesión N.º 5714, artículo 18, del 16 de abril de 2013).

ACUERDA

Ampliar por última vez el plazo hasta el 16 de setiembre de 2013, para cumplir con el encargo punto 3, artículo 9, de la sesión N.º 5682, del 1.º de noviembre de 2012, referente a la solicitud que se le hizo a la Rectoría de ejecutar las acciones pertinentes, con el fin de diseñar y aprobar el *Reglamento del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano (CIMOBU)*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El M. Sc. Daniel Briceño Lobo presenta propuesta para que el Consejo Universitario se pronuncie en relación con la sentencia absolutoria del Dr. Jorge Lobo y del Dr. Nicolás Boeglin.

El Consejo Universitario **ACUERDA** acoger la propuesta del M. Sc. Daniel Briceño Lobo de suspender el debate en torno a la solicitud de pronunciamiento en relación con la sentencia absolutoria del Dr. Jorge Lobo y del Dr. Nicolás Boeglin hasta contar con la sentencia.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de Gastos de Viaje y*

Transporte para Funcionarios Públicos, y el Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (Véase tabla en la página 14).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-13-004, sobre el recurso de apelación en subsidio presentado por el profesor José Miguel Chaverri Fernández, por el puntaje otorgado al certificado de Farmacoterapia de la American Pharmaceutical Association (CAJ-DIC-13-004).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El profesor de la Facultad de Farmacia José Miguel Chaverri Fernández fue distinguido como especialista en Farmacoterapia, título otorgado por la Asociación de Farmacéuticos de Estados Unidos por medio del ente acreditador y certificador, una organización de especialidades farmacéuticas.
2. El 6 de marzo de 2013, el interesado solicitó a la Comisión de Régimen Académico se le otorgara puntaje al título obtenido (JM-FA-001-2013). Posteriormente, el 18 de marzo de 2013 (JM-FA-003-2013), adicionó la petición inicial, solicitando que el otorgamiento de puntaje sea por obra profesional.
3. La solicitud planteada por el interesado fue rechazada por la Comisión de Régimen Académico, bajo la argumentación de que, al tratarse de un título que no está reconocido y equiparado por el SEP, no se le puede otorgar puntaje CEA-RA-332-13, del 2 de mayo de 2013).
4. El 6 de mayo de 2013 (JM-FA-004-13), el interesado interpuso recurso de apelación en subsidio en contra del oficio CEA-RA-332-2013.
5. El certificado presentado por el profesor José Miguel Chaverri fue otorgado por un ente acreditador y no por una institución de educación superior, nacional o extranjera, no puede tramitarse su reconocimiento y equiparación ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y, consecuentemente, no se le puede otorgar puntaje.
6. La Comisión de Régimen Académico señaló imposibilidad de otorgar puntaje como obra profesional, de conformidad con el artículo 42 bis inciso b) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.
7. Chaverri Fernández, en el oficio JM-FA-005-2013, del 29 de mayo de 2013, solicitó que el recurso interpuesto por él se elevara en alzada al Consejo Universitario.
8. En la normativa institucional no existe la posibilidad de otorgar puntaje a este tipo de reconocimientos.

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el profesor José Miguel Chaverri Fernández, por el no otorgamiento de puntaje a su certificado en Farmacoterapia, otorgado por la American Pharmaceutical Association, por medio de su ente acreditador y certificador Board of Pharmacy Specialities, y en consecuencia mantener lo dispuesto por la Comisión de Régimen Académico en el oficio CEA-RA-332-13, del 2 de mayo de 2013.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con el recurso de apelación presentado por el Consejo Asesor del Centro de Investigación en Tecnología de la Información y Comunicación (CITIC).

ARTÍCULO 10. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-13-005, sobre el recurso de apelación presentado por Consejo Asesor del Centro de Investigación en Tecnología de la Información y Comunicación (CITIC).

El Consejo Universitario **ACUERDA** devolver el caso sobre el recurso de apelación presentado por el Consejo Asesor del Centro de Investigación en Tecnología de la Información y Comunicación (CITIC) para que se tomen en consideración las observaciones expresadas en el plenario.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-13-007, de la Comisión Especial que analizó la resolución N.º 6, punto 3, del VI Congreso Universitario, aprobada por la Asamblea Colegiada Representativa en la sesión N.º 122, del 18 de mayo de 2006, referente a la reforma integral al *Estatuto Orgánico*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En el VI Congreso Universitario, el Dr. Rafael González Ballar presentó una ponencia, que tenía como base la tesis de Maestría de Derecho Público dirigida por él, sobre la Reforma Integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y reglamentos conexos.
2. Mediante oficio OJ-802-03, del 23 de mayo de 2003, la Oficina Jurídica, señaló lo siguiente:

(...)

Por tratarse de resoluciones que afecten el accionar total de la Institución, cambien su estructura o modifiquen la visión de Universidad, necesariamente conllevan reformas al Estatuto Orgánico. Si estas reformas involucran lo que se podría denominar una "Reforma Total del Estatuto Orgánico", el único órgano universitario competente para acordar dicha reforma es la Asamblea Universitaria (Art. 236 EOUCR).

En este caso, el Consejo Universitario debe trasladar las resoluciones a la Asamblea Colegiada Representativa (Art. 154 en relación con el 16 inc ch) del EOUCR, quien sería el órgano universitario competente para conocerla y resolver lo que corresponda.

3. En la sesión N.º 4837, artículo 7, del 15 de octubre de 2003, el Consejo Universitario conoció la propuesta PM-DIC-03-08, sobre “Informe de los resultados de las resoluciones del VI Congreso de la Universidad de Costa Rica, que fueron trasladadas al Consejo Universitario”, y acordó:

II.- *Trasladar a la Asamblea Colegiada Representativa las siguientes resoluciones, en vista de que afectan el accionar total de la institución o su estructura, o pretenden efectuar reformas a la integración o funciones de la Asamblea Colegiada Representativa:*

Resolución N.º 6. Reforma Integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.
Resolución N.º 7. Ampliación de la Democracia Universitaria.
Resolución N.º 8. Hacia una nueva estructura universitaria.
Resolución N.º 11. Estructura de las sedes universitarias.
Resolución N.º 12. Sistema de Educación Continua.

4. La Asamblea Colegiada Representativa, en la sesión N.º 122 (segunda convocatoria), artículo segundo, del 18 de mayo de 2006, acordó:

(...)

Que la Resolución N.º 6 se devuelva al Consejo Universitario para que este atienda la recomendación que le hizo el Congreso en el punto N.º 3.

Y que al trasladarse al Consejo Universitario se integre una comisión en la que participen otros miembros de la comunidad universitaria y dentro del plazo de un año se presente una propuesta de reforma al Estatuto Orgánico ante esta Asamblea”.

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5090, artículo 6, del 16 de agosto de 2006, acordó:

Conformar una comisión especial institucional, con el fin de cumplir con el encargo designado por la Asamblea Colegiada Representativa en la sesión N.º 122, del 18 de mayo de 2006, de analizar la resolución N.º 6, punto 3, del VI Congreso Universitario. Dicha comisión estará integrada por las siguientes personas:

Comisión especial institucional:

Dr. Rafael González Ballar, Decano de la Facultad de Derecho.

Dra. Yolanda Rojas Rodríguez, Directora del Programa del

Doctorado en Educación.

Dr. Hugo Alfonso Muñoz, Profesor de la Facultad de Derecho.

Dr. Gabriel Macaya Trejos, Investigador del Centro de Biología Celular y Molecular.

Dr. Alexander Jiménez Matarrita, Decano de la Facultad de Letras.

Dra. Margarita Bolaños Arquín, Directora de la Sede del Atlántico.

M.B.A. Walther González Barrantes, miembro del Consejo Universitario.

M.Sc. Marta Bustamante Mora, miembro del Consejo Universitario.

Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, miembro del Consejo Universitario.

Srta. Noylin Molina Rojas, representante estudiantil en el Consejo Universitario.

M.Sc. Mariana Chaves Araya, miembro del Consejo Universitario, quien coordinará.

6. La Dirección del Consejo Universitario, con el pase CE-P-06-028, del 7 de setiembre de 2006, trasladó el caso: *Analizar la resolución N.º 6, punto 3, del VI Congreso Universitario, aprobada por la Asamblea Colegiada Representativa en la sesión N.º 122, del 18 de mayo de 2006, a la Comisión Especial para el estudio respectivo.*

7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5119, artículo 5, del 22 de noviembre de 2006, conoció el dictamen CEO-DIC-06-9, referente a la resolución N.º 11 del VI Congreso Universitario “La estructura de las Sedes Universitarias” y tomó el siguiente acuerdo:

Trasladar la propuesta de modificación a los artículos 8, 50 y capítulo IX del Estatuto Orgánico a la Comisión Especial que analiza la Resolución N.º 6, punto 3, del VI Congreso Universitario, sobre la “Reforma Integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica”, con el fin de que se integre en el estudio correspondiente.

8. La Asamblea Colegiada Representativa, en la sesión N.º 124, del 30 de noviembre de 2006, en relación con la Resolución N.º 8 “Hacia una nueva estructura universitaria”, acordó:

Trasladar la propuesta a la Comisión Institucional que ha de analizar una posible reforma integral del Estatuto Orgánico, según lo definió ya previamente esta Asamblea.

9. La Oficina Jurídica se pronunció sobre el procedimiento por seguir, en el sentido de proceder con lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico o remitir directamente la propuesta de reforma a la Asamblea Colegiada Representativa (oficio OJ-1055-2007, del 27 de agosto de 2007), que indica:

(...)

La consulta se constriñe al trámite que debe seguirse, posterior a que la Comisión Especial emita la propuesta de reforma integral.

De los anteriores acuerdos se desprende que el objetivo primordial es analizar, discutir y eventualmente aprobar una amplia reforma estatutaria; se habla entonces de una reforma integral al Estatuto Orgánico. Como toda reforma estatutaria la misma debe sufrir una serie de trámites, cuyo nivel de decisión comporta las dos instancias institucionales de mayor rango: el Consejo Universitario y la Asamblea Colegiada Representativa.

En el presente caso, por tratarse de una reforma integral al Estatuto Orgánico, que toca incluso la integración y funciones de la Asamblea Colegiada, correspondería a esta instancia dar los lineamientos o directrices, tal y como lo establece los artículos 16 inc ch) y 30 inc d) del Estatuto Orgánico, en cuanto disponen:

“Artículo 16.- Son atribuciones y funciones de la Asamblea Colegiada Representativa:

Inc ch) Instar al Consejo Universitario para que modifique parcial o totalmente el Estatuto Orgánico de la Universidad, conforme a las directrices que la misma Asamblea señale, o proceder a dichas modificaciones cuando la instancia, previamente hecha, haya sido desatendida por el Consejo Universitario”.

“Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario:

Inc d) Elevar para conocimiento y resolución de la Asamblea Colegiada Representativa las iniciativas en cuanto a reformas del Estatuto Orgánico. Cuando las reformas traten de la integración y de las funciones de la Asamblea, sólo podrán realizarse siguiendo los lineamientos que ésta haya señalado”.

Por tanto, la Asamblea Colegiada al tomar el acuerdo mencionado, señaló como directriz o lineamiento trasladar al Consejo Universitario la resolución N.º 6 del Congreso Universitario denominada “Reforma integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica” con el propósito de que el órgano colegiado integrara una Comisión para que presente ante dicha Asamblea una propuesta de reforma al Estatuto Orgánico.

Sin embargo, los acuerdos anteriores no podrían hacer caso omiso del procedimiento ordinario, estatutariamente previsto en el artículo 236 del Estatuto Orgánico para efectuar reformas estatutarias. Procedimiento que de por sí trata de garantizar la más amplia participación posible de la comunidad universitaria y cumplir con el principio democrático que caracteriza a esta institución (Artículos 1 y 2 del Estatuto Orgánico).

En consecuencia, por encontramos ante una reforma estatutaria de tal envergadura, a la cual se le debe dar la mayor participación posible dentro de la comunidad universitaria –en razón del principio democrático– y siendo que en el Estatuto Orgánico se encuentra previsto el procedimiento de reforma estatutaria, el cual no puede ser desconocido, so pena de incurrir en vicios de nulidad absoluta, esta Oficina recomienda tramitar la citada propuesta de conformidad con los términos del artículo 236 del Estatuto Orgánico.

10. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5216, del 12 de diciembre de 2007, conoció el dictamen CR-DIC-07-23, en torno al Reglamento de la Sede de Occidente de la Universidad de Costa Rica y acordó:

(...)

2. Trasladar el caso, por su visión innovadora y su importancia institucional, a la Comisión Institucional de Reforma al Estatuto Orgánico, con el fin de que tome en consideración la nueva propuesta de organización y funciones de las sedes, planteada por la Sede de Occidente.
 3. Solicitar a la Comisión Institucional de Reforma al Estatuto Orgánico que dé audiencia a una representación de la Sede de Occidente para que exponga las inquietudes planteadas en su propuesta de reglamento”.
11. La Comisión Especial Institucional contó con la presencia de varias personas de la comunidad universitaria, quienes se refirieron a diferentes temas de interés para la Universidad. Entre ellas, estudiantes de la tesis de Maestría en Derecho Público; Dra. Yamileth González García, rectora de la Universidad de Costa Rica en ese momento; M. Sc. Mercedes Muñoz Guillén, de la Oficina de Asuntos Internacionales; Ing. Fernando Silesky Guevara, miembro del Consejo Universitario; Arq. Roberto Villalobos Ardón, de la Escuela de Filosofía; Dra. Flavia Siercovich Bartoli, del Departamento de Filología, Artes y Letras, Dr. José Ángel Vargas Vargas, director; M. Sc. Óscar Montanaro, del Sistema de Educación General; Sr. Gerardo Burgos, Sede de Occidente; Dr. Manuel Triana Ortiz, director de la Escuela de Filosofía; Dr. Jorge Murillo Medrano, director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura; Dr. Primo Luis Chavarría, profesor pensionado; Dr. Jorge Rovira Mas, profesor de la Escuela de Sociología; Dr. Henning Jensen Pennington, vicerrector de Investigación; M. L. Carlos Villalobos Villalobos, vicerrector de Vida Estudiantil; Dra. Eiliana Montero, coordinadora del Proyecto de Pruebas Específicas del Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP); Dra. Leda Muñoz García, Dra. María Pérez Yglesias y Dra. Ana Teresa Álvarez Hernández, ex vicerrectoras de Acción Social; Dra. Gabriela Marín Raventós, decana del Sistema de Estudios de Posgrado; Mag. Rocío Marín Arguedas, subdirectora de la Oficina Jurídica.

12. Con el memorando CU-D-11-05-251, del 11 de mayo de 2011, se trasladó el pase CU-P-00-10-97, del 12 de octubre de 2000: *Elaborar las propuestas de reformas reglamentarias requeridas para cumplir con lo señalado en el punto N.º 1 de este acuerdo. Marco constitucional, estatutario y reglamentario de los requisitos de nacionalidad, para los diferentes cargos y puestos académicos, en la Universidad de Costa Rica*, a la Comisión de Reforma Integral del *Estatuto Orgánico*. Esto, por solicitud del coordinador de la Comisión de Reglamentos, Dr. Rafael González Ballar (CR-CU-11-14, del 9 de mayo de 2011).
13. En la sesión N.º 5575, artículo 6, del 20 de setiembre de 2011, la Comisión Especial Institucional expuso ante el Consejo Universitario los principales cambios que se estaban dando en la propuesta.
14. La Dirección del Consejo Universitario, con el oficio CU-D-11-09-560, del 26 de setiembre de 2011, comunicó el acuerdo 4, de la sesión 5576, artículo 5, del 22 de setiembre, que dice:

Solicitar a la Comisión Especial Institucional que estudia la reforma integral del Estatuto Orgánico que considere en su análisis y en su propuesta final, las conclusiones a las que lleguen la Comisión de Estatuto Orgánico y la Comisión de Reglamentos Segunda sobre la elección de la figura de decano y vicedecano, la Asamblea del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y el nombramiento de la representación estudiantil.
15. La Comisión Especial Institucional de Reforma Integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* estuvo conformada por personas con una amplia trayectoria sobre los temas de estructura, funcionamiento y visión de la UCR, (por la cual en esta estuvieron varias personas); no obstante, en el transcurso de los años, algunas, por diferentes razones, se tuvieron que retirar y otras ingresar, y quedó finalmente conformada por: Dr. Rafael González Ballar, Dra. Yolanda Rojas Rodríguez, Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada, M.Sc. Marta Bustamante Mora, Dr. Édgar Gutiérrez Espeleta, Dr. Primo Luis Chavarría Córdoba, Dr. Jorge Murillo Medrano, Dr. Manuel Triana Ortiz, Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández y Dr. José Ángel Vargas Vargas.
16. Los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario: Srta. Noylin Molina Rojas, Sr. Ricardo Solís Trigueros, Sr. Carlos Alberto Campos Mora, Sr. Kenett Salazar Chavarría, aunque fueron integrados a la Comisión por acuerdos de este Órgano Colegiado, no asistieron a las reuniones de Comisión. Posteriormente, el coordinador de la Comisión invitó en varias ocasiones a los distintos miembros que se iban incorporando al Consejo Universitario y tampoco fue atendida la solicitud.
17. Esta comisión tuvo 181 reuniones de comisión y 65 reuniones

de la Subcomisión. Esta última estuvo conformada por: Dra. Yolanda Rojas, Dra. Édgar Gutiérrez, Dr. Manuel Triana y Dr. Hugo Alfonso Muñoz.

18. La Comisión Especial Institucional de Reforma Integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* estima pertinente que la comunidad universitaria, por la trascendencia e importancia para el quehacer universitario de las próximas décadas y por el proceso de modernización que debe atravesar la Institución, conozca y se pronuncie sobre los cambios propuestos en esta reforma.
19. El proyecto de reforma integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* debe ser tomado como una primera etapa, la cual necesita de una segunda, que sería el análisis del proyecto con la comunidad universitaria, a fin de recibir una retroalimentación si así lo determina en su oportunidad la Asamblea Colegiada Representativa.

La Comisión Especial elaboró un cronograma de reuniones con exrectores, con el propósito de escuchar opiniones y críticas del proyecto.
20. El 26 de junio de 2013, la Comisión Especial efectuó una reunión con el Consejo de Rectoría para exponer el proyecto.
21. La Comisión Especial, para hacer más eficiente y eficaz su trabajo, inició una bitácora, con el propósito de recoger las opiniones, dudas y críticas como retroalimentación en función de una posible variación al borrador, de conformidad con lo que la Asamblea Colegiada determine en su oportunidad.

ACUERDA:

1. Dar por recibido la ampliación del informe final elaborado por la Comisión Especial de Reforma Integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
2. Solicitar al M. Sc. Daniel Briceño la entrega de las opiniones, dudas y críticas y demás insumos que como retroalimentación recabó la Comisión, a más tardar el 20 de setiembre de 2013.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DI-C13-006, referente a la solicitud de la Escuela de Artes Musicales para denominar la Sala 107 de la Escuela con el nombre de María Clara Cullel Teixidó.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con lo establecido en el *Reglamento para Conferir Honores y Distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, el Decanato de la Facultad de Bellas Artes envía al Consejo Universitario la propuesta presentada por la Asamblea de la Escuela de Artes Musicales y aprobada por la Asamblea de Facultad, para designar la Sala 107 de

dicha Escuela con el nombre de María Clara Cullell Teixidó (FBA-237-2013, del 27 de junio de 2013, y EAM-0762-13, del 11 de junio de 2013).

2. María Clara Cullell fue una académica destacada por sus aportes docentes y profesionales en el campo del piano. A lo largo de 30 años se distinguió en el campo docente por la excelencia de su enseñanza y por su calidad humana, generosidad e irrestricta entrega a la enseñanza del instrumento. Su labor contribuyó en la formación de una gran cantidad de profesionales en la música. La mayoría de estos han tenido un papel destacado en el medio musical actual del país.
3. Su inagotable labor artística se desarrolló como solista, pero, sobre todo, en el ámbito de la música de cámara, participando constantemente en conciertos, en las décadas de 1960 hasta inicios de los 90, a nombre de la Universidad. Su amplia y valiosa participación artística la realizó tanto con músicos de su generación como con jóvenes que recién iban incorporándose al medio musical nacional, luego de efectuar estudios en el extranjero.
4. La frecuente participación de María Clara Cullell en la interpretación de la música de cámara, siempre con un alto nivel profesional, impactó en los jóvenes estudiantes de diversos instrumentos, quienes la veían como un modelo por emular. Se destaca su apoyo y promoción para la participación de los jóvenes, integrándolos en agrupaciones en las que ella era la pianista, así como proyectos novedosos como fue en su momento la temporada “Una hora de música”.
5. María Clara Cullell realizó conciertos de música de cámara con dos grupos emblemáticos de la Institución: Trío Artes Musicales y el Cuarteto de Cuerdas de la Universidad de Costa Rica.
6. En 1985 recibe la categoría de catedrática en Régimen Académico del Consejo Universitario y en 1991 es nombrada profesora emérita de la Escuela de Artes Musicales, en “virtud de sus invaluable méritos y trayectoria académica (oficio de la Rectoría R-4213-91).
7. En atención a la solicitud de la Comisión Especial, la Facultad de Bellas Artes propone el tipo de homenaje, placa e inscripción (CE-CU-13-029, del 6 de agosto de 2013, y FBA-300-2013, del 14 de agosto de 2013, recibido en el Consejo Universitario el 19 de agosto de 2013).

ACUERDA:

1. Designar la Sala 107 de la Escuela de Artes Musicales con el nombre de “María Clara Cullell Teixidó”.
2. Solicitar a la Administración que proceda de acuerdo con el artículo 11 del *Reglamento para Conferir Honores y Distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, para que:

- a. Coloque una placa en la Sala 107 de la Escuela de Artes Musicales que se lea de la siguiente manera:

SALA
MARÍA CLARA CULLELL TEIXIDÓ
(1931-1993)
PROFESORA EMÉRITA
ESCUELA DE ARTES MUSICALES

- b. Coordine con la Facultad de Bellas Artes el homenaje que se realizará el día en que se debeve dicha placa, en cuyo acto se realizará un recital que podría estar compuesto por obras que fueron parte de su repertorio habitual de concierto y que podrán ser interpretadas por sus allegados colegas y exalumnos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13. El señor director, Ing. Ismael Mazón González, abre un espacio para la despedida del Dr. Rafael Á. González Ballar, quien finaliza su periodo como miembro del Consejo Universitario.

Ing. Ismael Mazón González
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Solemne N.º 5744

Celebrada el lunes 26 de agosto de 2013

Aprobada en la sesión N.º 5754 del jueves 19 de setiembre de 2013

ARTÍCULO ÚNICO

Celebración del 73 aniversario de la Universidad de Costa Rica.

Se desarrolla el siguiente programa:

1. Himno Nacional.
2. Apertura de la sesión.
3. Palabras del Director del Consejo Universitario, Ing. Ismael Mazón González.
4. Palabras del Rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Henning Jensen Pennington.
5. Acto cultural a cargo de Ernesto Rodríguez y Tanya Cordero, profesores de la Escuela de Artes Musicales.
6. Entrega del título de *Doctor Honoris Causa* al Dr. Franklin Chang Díaz.
7. Conferencia del Dr. Franklin Chang Díaz. El motor de plasma: el reto, la aventura y la razón.
8. Marcha Universitaria.
9. Clausura de la sesión.

Ing. Ismael Mazón González
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5743 artículo 7
Jueves 22 de agosto de 2013

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Teresita Cordero Cordero Escuela de Psicología	Docente Catedrática (3)	Alicante, España	Actividad: Del 4 al 6 de setiembre Itinerario: Del 30 de agosto al 8 de setiembre Permiso: Del 4 al 7 de setiembre Vacaciones: 30 de agosto, 2 y 3 de setiembre	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$700,00	Pasaje aéreo \$1.918,00 Inscripción \$283,00 Total: \$2.201,00
<p>ACTIVIDAD: XVI Congreso Nacional y II Internacional de Modelos de Investigación Educativa</p> <p>ORGANIZA: Asociación Interuniversitaria de Investigación Pedagógica (AIDIPE) y Universidad de Alicante</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará el Poster "Instituto de Investigación en Educación: un vistazo a su trayectoria (2002-2012)"</p> <p style="text-align: center;"><i>Ver detalles en el acta respectiva</i></p>					
Warner Alpízar Alpízar Unidad de Microscopia Electrónica	Docente Invitado	Madrid, España y Copenhague, Dinamarca	Actividad: España: Del 12 al 14 de setiembre Dinamarca: Del 28 de agosto al 10 de setiembre Itinerario: Del 28 de agosto al 15 de setiembre Permiso: Del 28 de agosto al 15 de setiembre	FUNDEVI: Inscripción \$1.000,00	Pasaje aéreo \$1.495,00
<p>ACTIVIDADES:</p> <p>ESPAÑA: XXVIth International Workshop on Helicobacter and Related Bacteria</p> <p>DINAMARCA: Visita al Finsen Laboratory del Hospital Universitario de Copenhague</p> <p>ORGANIZA: European Helicobacter Study Group (EHSG) y Hospital Universitario de Copenhague</p> <p>JUSTIFICACIÓN: En España presentará la ponencia "Urokinase plasminogen activator receptor (uPAR) is induced in gastric epithelial cells in response to Helicobacter pulori infection in a C57BL/6 mouse model"</p> <p>En Dinamarca presentará su modelo "Helicobacter pylori" para concluir los análisis</p> <p style="text-align: center;"><i>Ver detalles en el acta respectiva</i></p>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 5743 artículo 7
Jueves 22 de agosto de 2013
Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Juan Huaylupo Alcázar Escuela de Administración Pública	Docente Catedrático (3)	Panamá	Actividad: 26 y 27 de agosto Itinerario: Del 25 al 28 de agosto Permiso: Del 25 al 28 de agosto		Pasaje aéreo \$690,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$612,00 Total: \$1.302,00
<p>ACTIVIDAD: Segunda Asamblea Regional Centroamericana</p> <p>ORGANIZA: Vicepresidencia de la Región Centroamericana de la UDUAL</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Asiste como representante del señor Rector, Dr. Henning Jensen Pennington</p> <p><i>Ver detalles en el acta respectiva</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).